MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

Asunción, 30 **de** enero **de 2025**

VISTO: La Ley N° 5389/2015 *"QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS A LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) VARIOS INMUEBLES AFECTADOS POR DICHA CONDICIÓN", y;*

CONSIDERANDO: Que, es imperioso a éste Ministerio, llevar adelante las obras de infraestructura del Proyecto *"Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón"*, de importancia estratégica en el marco del desarrollo vial implementado por el MOPC.

Que, la Ley N° 5389/2015, en el artículo 43 dispone que se declaren de utilidad pública y se expropien a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los inmuebles afectados a la franja de dominio de las obras de infraestructura a ser ejecutadas por el MOPC, de conformidad a los Tramos y especificaciones técnicas que se detallan en los Anexos de la presente Ley. Asimismo, el anexo referido identifica en el punto 86 el Tramo *"Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón"* de longitud aproximada de 19,20 km.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), informó a la Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón el inicio de los trámites para la expropiación de las mejoras afectadas a la franja de dominio de las Obras a ser ejecutadas de conformidad con la Ley N° 5389/2015, a efectos de determinar y cuantificar las eventuales afectaciones sujetas a indemnización; solicitando para ello permiso para que los técnicos del MOPC puedan realizar los trabajos de catastro.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

Que, se otorgó al MOPC autorización para: i) recabar datos completos de identificación al propietario /poseedor/ocupante; ii) recabar datos documentales referentes al dominio u otros derechos vinculados al inmueble; iii) marcación y/o determinación de la superficie de la fracción del inmueble, a ser afectada para la liberación de la franja de dominio; iv) levantar datos de mejoras existentes en la fracción afectada; y v) iniciar los estudios topográficos y de suelos para el futuro emplazamiento de la obra, en el marco del proyecto.

Que, el Consorcio BAJO CHACO procedió a la realización de los trabajos de catastro, y como resultado del mismo se expidió a través de su Informe Pericial, manifestando que el inmueble y las mejoras se encuentran afectados a la obra, según el siguiente detalle:

Propietario afectado	Distrito	Matrícula N°	Padrón N°	Concepto	Superficie afectada
Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón	Villa Hayes	20.193 (Chaco)	13.898	Inmueble y mejoras	76 m2 1125 cm2

Que, el Consorcio BAJO CHACO en razón a los datos obtenidos del Informe Pericial, procedió al relevamiento de datos conducentes a la tasación del inmueble y mejoras afectadas, arrojando los siguientes resultados:

Propietario afectado	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total avaluado (₲)
Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón.	Inmueble	34.174.513	35.958.218
	Gastos de Transferencia 50%	1.783.705	
	Mejoras edilicias	11.100.616	11.100.616

Que, en cumplimiento al artículo 17° de la Ley N° 5389/2015, el Departamento de Avalúo Oficial (DAO), procedió a la notificación de las avaluaciones del inmueble y de las mejoras afectadas; señalando el plazo legal para ..//..

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 151.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

..//.. la presentación de la conformidad o disconformidad al resultado arrojado por la tasación.

Que, en consecuencia, el Sr. Osvaldo Vergara, en su carácter de presidente de la firma afectada, manifestó su conformidad con el monto aprobado por el Consorcio BAJO CHACO, los cuales fueron verificados por el Departamento de Avalúo Oficial del MOPC, otorgándose el 10% establecido en el artículo 18° de la Ley N° 5389/2015, quedando como valor resultante a indemnizar el siguiente:

Propietario afectado	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón.	Inmueble	34.174.513	39.554.040
	Gastos de Transferencia 50%	1.783.705	
	Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	3.595.822	
	Mejoras agroforestales	11.100.616	12.210.678
	Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	1.110.062	

Que, la Ley N° 167/1993 *"Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, *cuyo artículo 4° dice: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes..."*.

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 1° establece: *"La expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la presente Ley. Para el efecto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados a lo largo de todos los tramos, debidamente ..//..*

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

..//.. georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 2° inciso j), establece que: *"Propietario afectado: El titular del inmueble objeto de la tasación".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 15 manifiesta: *"La determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas, será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada. El expediente de tasación deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes: a) El Decreto del Poder Ejecutivo que individualice el inmueble afectado, las referencias del plano catastral, antecedentes dominiales, deslindes y medidas; b) La notificación al afectado, con la correspondiente determinación del área afectada por la expropiación, junto con el informe pericial, la planilla de cálculo de la superficie y el plano del fraccionamiento del inmueble afectado y el detalle de las mejoras afectadas; y, c) El informe pericial indicando la superficie o área restante no afectada por la franja de dominio a ser expropiada...".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 17 dicta: *"El Departamento de Avalúo procederá a practicar el justiprecio tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación, dando intervención al o los propietarios afectados. Realizada la valuación, dicho Departamento notificará al propietario afectado y este dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste su conformidad o disconformidad al resultado de la tasación...".*

COPIA

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 19 dice: *"Cumplido el procedimiento establecido, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dictará la Resolución Ministerial con la cual se ..//..*

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ...151...

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

..//.. tendrá por concluido el procedimiento y aprobado el justiprecio y la tasación del inmueble afectado, que incluirá la individualización del inmueble y el área afectada por la ejecución de ta obra de infraestructura pública, el valor de lo edificado y plantado en cada caso así como la imputación del objeto del gasto".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 20 establece: *"La Resolución Ministerial a que se refiere será notificada al propietario afectado en su domicilio real o en el domicilio constituido en el expediente. El propietario afectado dispondrá de 10 (diez), días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 22 indica: *"El procedimiento para el pago de las indemnizaciones podrá realizarse mediante los siguientes procedimientos: Pago por Conformidad, b) Pago por Vía Judicial".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 23 indica: *"Cuando el propietario afectado manifieste su conformidad con el monto de la indemnización aprobada por Resolución Ministerial, conforme a la sección anterior, se iniciarán los trámites para la suscripción de la Escritura Pública de Transferencia de dominio a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)".*

Que, habiéndose agotado el procedimiento de determinación administrativa del valor de las mejoras afectadas, corresponde en virtud del artículo 19 supra mencionado, la emisión de la Resolución Ministerial.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por Dictamen D.A.J. N° 17/2025, ha recomendado la aprobación del Proyecto de Resolución por el cual se aprueban tasaciones practicadas por esta Cartera de Estado.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

Artículo 1°.- Dar por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor del inmueble y mejoras afectadas.

Artículo 2°.- Aprobar las tasaciones practicadas al inmueble y a las mejoras afectadas al proyecto ejecutivo de la obra *"Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón"*, conforme al siguiente detalle:

Propietario afectado	Finca N°	Padrón N°	Superficie afectada	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón.	20.193 (Chaco)	13.898	76 m2 1125 cm2	Villa Hayes	Inmueble	34.174.513	39.554.040
					Gastos de Transferencia 50%	1.783.705	
					Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	3.595.822	
					Mejoras agroforestales	11.100.616	12.210.678
					Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	1.110.062	

Artículo 3°.- Autorizar el pago de los montos totales definidos en el artículo anterior, los cuales serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados a éste Ministerio.

Artículo 4°.- Solicitar a la Dirección General de los Registros Públicos - Sección Inmuebles -, la anotación preventiva de la restricción de dominio del inmueble identificado en el artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad al artículo 19 de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 5°.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón la presente Resolución en los términos del artículo 20° de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 6°.- Remitir al Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y al Municipio correspondiente copia de la presente Resolución conforme al artículo 11° de la Ley N° 5389/2015.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 151

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5389/2015.

COPIA

Artículo 7°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente Resolución a los efectos de la promulgación del Decreto correspondiente.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/ag

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3684.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 151 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Asunción, 8 de abril de 2025

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la cual solicita que se homologuen las mediciones de afectación y tasaciones practicadas y aprobadas a los inmuebles y las mejoras afectados al proyecto ejecutivo de la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta PY Nº 09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley Nº 5389/2015;

La Ley Nº 5389/2015, "Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición"; y

Nº 531

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 expresa que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, previstas en la normativa vigente.

Que la Ley Nº 5389/2015, en su artículo 1º instituye que la expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC, y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la citada ley.

COPIA

CEXTER/2025/1690

FLORA VERA CUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3684.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 151 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Nº_____

Que el artículo 15 de la Ley Nº 5389/2015 establece que la determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas será responsabilidad del MOPC, y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por Resolución Nº 151/2025, tuvo por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor de los inmuebles y las mejoras, y por aprobadas las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas a los mismos, comunicándose la referida resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de la formalización del presente decreto, conforme con lo previsto en la Ley Nº 5389/2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

COPIA

Art. 1º.- Homológase la Resolución MOPC Nº 151 del 30 de enero de 2025, «Por la cual se aprueban las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas al inmueble y las mejoras afectadas a la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta Nº 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley Nº 5389/2015», que incluye los siguientes detalles:

CEXTER/2025/1690
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3684.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 151 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Propietario afectado	Finca Nº	Padrón Nº	Superficie afectada	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Propietarios de Taxi Colectivo de la Colonia José Falcón.	20.193 (Chaco)	13.898	76 m2 1125 cm2	Villa Hayes	Inmueble	34.174.513	39.554.040
					Gastos de transferencia 50 %	1.783.705	
					Bonificación 10 % (Art. 18 Ley Nº 5389/2015)	3.595.822	
					Mejoras agroforestales	11.100.616	12.210.678
					Bonificación 10 % (Art. 18 Ley Nº 5389/2015)	1.110.062	

Nº

Art. 2º.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Firmado: SANTIAGO PEÑA, Presidente
Claudia Centurión R., Ministra

COPIA

PEDRO VERA CUENTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CEXTER/2025/1690

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO: La Ley N° 5389/2015 "QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS A LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) VARIOS INMUEBLES AFECTADOS POR DICHA CONDICIÓN", y;

CONSIDERANDO: Que, es imperioso a éste Ministerio, llevar adelante las obras de infraestructura del Proyecto "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de importancia estratégica en el marco del desarrollo vial implementado por el MOPC.

Que, la Ley N° 5389/2015, en el artículo 43° dispone que se declaren de utilidad pública y se expropien a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los inmuebles afectados a la franja de dominio de las obras de infraestructura a ser ejecutadas por el MOPC, de conformidad a los Tramos y especificaciones técnicas que se detallan en los Anexos de la presente Ley. Asimismo, el anexo referido identifica en el punto 86 el Tramo *"Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón"* de longitud aproximada de 19,20 km.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), informó al afectado el inicio de los trámites para la expropiación del inmueble afectado a la franja de dominio de las Obras a ser ejecutadas de conformidad con la Ley N° 5389/2015, a efectos de determinar y cuantificar las eventuales afectaciones sujetas a indemnización; solicitando para ello permiso para que los técnicos del MOPC puedan realizar los trabajos de catastro.

COPIA

PEDRO G. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

Que, se otorgó al MOPC autorización para: i) recabar datos completos de identificación al propietario /poseedor/ocupante; ii) recabar datos documentales referentes al dominio u otros derechos vinculados al inmueble; iii) marcación y/o determinación de la superficie de la fracción del inmueble, a ser afectada para la liberación de la franja de dominio; iv) levantar datos de mejoras existentes en la fracción afectada; y v) iniciar los estudios topográficos y de suelos para el futuro emplazamiento de la obra, en el marco del proyecto.

Que, el Consorcio BAJO CHACO procedió a la realización de los trabajos de catastro, y como resultado del mismo se expidió a través de su Informe Pericial, manifestando que el inmueble y las mejoras se encuentran afectadas a la obra, según el siguiente detalle:

Propietario Afectado	Distrito	Finca N°	Padrón N°	Concepto	Superficie Afectada
Alberto Zelaya González., C.I.C. N° 624.439	Chaco, hoy Villa Hayes	18258 (Chaco)	13397	Inmueble y mejoras	0160 m2 0905 cm2

Que, el Consorcio BAJO CHACO en razón a los datos obtenidos del Informe Pericial, procedió al relevamiento de datos conducentes a la tasación del inmueble y las mejoras afectadas, arrojando los siguientes resultados:

Propietario afectado	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total avaluado (₲)
Alberto Zelaya González., C.I.C. N° 624.439	Inmueble	36.660.725	38.776.883
	Gastos de Transferencia 50%	2.116.158	
	Mejoras agroforestales	1.049.000	1.049.000

Que, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 5389/2015, el Departamento de Avalúo Oficial (DAO), procedió a la notificación de la avaluación del inmueble y de las ...

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

..//.. mejoras afectadas; señalando el plazo legal para la presentación de la conformidad o disconformidad al resultado arrojado por la tasación.

Que, en consecuencia, el afectado manifestó su conformidad con el monto aprobado por el Consorcio BAJO CHACO, los cuales fueron verificados por el Departamento de Avalúo Oficial del MOPC, otorgándose el 10% establecido en el artículo 18° de la Ley N° 5389/2015, quedando como valor resultante a indemnizar el siguiente:

Propietario afectado	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Alberto Zelaya González., C.I.C. N° 624.439	Inmueble	36.660.725	42.654.571
	Gastos de Transferencia 50%	2.116.158	
	Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	3.877.688	
	Mejoras agroforestales	1.049.000	1.153.900
	Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	104.900	

Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", cuyo artículo 4° dice: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes..."*.

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 1° establece: *"La expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas ..//..*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

..//.. destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la presente Ley. Para el efecto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados a lo largo de todos los tramos, debidamente georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 2° inciso j), establece que: *"Propietario afectado: El titular del inmueble objeto de la tasación".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 15 manifiesta: *"La determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas, será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada. El expediente de tasación deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes: a) El Decreto del Poder Ejecutivo que individualice el inmueble afectado, las referencias del plano catastral, antecedentes dominiales, deslindes y medidas; b) La notificación al afectado, con la correspondiente determinación del área afectada por la expropiación, junto con el informe pericial, la planilla de cálculo de la superficie y el plano del fraccionamiento del inmueble afectado y el detalle de las mejoras afectadas; y, c) El informe pericial indicando la superficie o área restante no afectada por la franja de dominio a ser expropiada...".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 17 dicta: *"El Departamento de Avalúo procederá a practicar el justiprecio ..//..*

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 153

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

..//.. tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación, dando intervención al o los propietarios afectados. Realizada la valuación, dicho Departamento notificará al propietario afectado y este dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste su conformidad o disconformidad al resultado de la tasación...".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 19 dice: *"Cumplido el procedimiento establecido, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dictará la Resolución Ministerial con la cual se tendrá por concluido el procedimiento y aprobado el justiprecio y la tasación del inmueble afectado, que incluirá la individualización del inmueble y el área afectada por la ejecución de la obra de infraestructura pública, el valor de lo edificado y plantado en cada caso así como la imputación del objeto del gasto".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 20 establece: *"La Resolución Ministerial a que se refiere será notificada al propietario afectado en su domicilio real o en el domicilio constituido en el expediente. El propietario afectado dispondrá de 10 (diez), días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 22 indica: *"El procedimiento para el pago de las indemnizaciones podrá realizarse mediante los siguientes procedimientos: Pago por Conformidad, b) Pago por Vía Judicial".*

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 23 indica: *"Cuando el propietario afectado manifieste su conformidad con el monto de la indemnización aprobada por Resolución Ministerial, conforme a la sección anterior, se iniciarán los trámites para la suscripción de la Escritura Pública de Transferencia de dominio a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)".*

COPIA

Que, habiéndose agotado el procedimiento de determinación administrativa del valor del inmueble y mejoras ..//..

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ...153...

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

..//.. afectadas, corresponde en virtud del artículo 19° supra mencionado, la emisión de la Resolución Ministerial.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por Dictamen D.A.J. N° 2032/2024, ha recomendado la aprobación del Proyecto de Resolución por el cual se aprueban tasaciones practicadas por esta Cartera de Estado.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dar por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor del inmueble y mejoras afectadas.

Artículo 2°.- Aprobar la tasación practicada al inmueble y las mejoras afectadas al proyecto ejecutivo de la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", conforme al siguiente detalle:

Propietario afectado	Finca N°	Padrón N°	Superficie afectada	Distrito	Concepto	Monto avaluado (Gs.)	Monto total a indemnizar (Gs.)
Alberto Zelaya González., C.I.C. N°.624.439	18258 (Chaco)	13397	0160 m2 0905 cm2	Villa Hayes	Inmueble	36.660.728	42.654.571
					Gastos de Transferencia 50%	2.116.158	
					Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	3.877.688	
					Mejoras agroforestales	1.049.000	1.153.900
					Bonificación 10% (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	104.900	

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD A LA LEY 5389/2015.

Artículo 3°.- Autorizar el pago de los montos totales definidos en el artículo anterior, los cuales serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados a éste Ministerio.

Artículo 4°.- Solicitar a la Dirección General de los Registros Públicos - Sección Inmuebles -, la anotación preventiva de la restricción de dominio del inmueble identificado en el artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad al artículo 19 de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 5°.- Notificar a la afectada la presente Resolución en los términos del artículo 20° de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 6°.- Remitir al Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda y al Municipio correspondiente copia de la presente Resolución conforme al artículo 11° de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 7°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente Resolución a los efectos de la promulgación del Decreto correspondiente.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/ag

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3570.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 153 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 09 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Asunción, 26 de marzo de 2025

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la cual solicita que se homologuen las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas al inmueble y las mejoras afectadas a la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta Nº 09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley Nº 5389/2015;

La Ley Nº 5389/2015, "Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición"; y

Nº 502

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 expresa que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio, acorde con sus competencias y responsabilidades, previstas en la normativa vigente.

Que el artículo 1º de la Ley Nº 5389/2015 instituye que la expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes se someterán al procedimiento establecido en la citada ley.

CEXTER/2025/1277

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3570..

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 153 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 09 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015».

Que el artículo 15 de la Ley N° 5389/2015 establece que la determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por Resolución N° 153/2025, tuvo por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor del inmueble y las mejoras y por aprobadas las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas. Asimismo, se comunicó la referida resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de la formalización del presente decreto, conforme con lo previsto en la Ley N° 5389/2015.

Nº_____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Homológase la Resolución MOPC N° 153 del 30 de enero de 2025, «Por la cual se aprueban las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas al inmueble y las mejoras afectadas a la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley N° 5389/2015», que incluye los siguientes detalles:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3570.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 153 DEL 30 DE ENERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MEDICIONES DE AFECTACIÓN Y LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE Y LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA Nº 09 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Propietario afectado	Finca Nº	Padrón Nº	Superficie afectada	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Alberto Zelaya González, C.I.C. Nº 624.439	18258 (Chaco)	13397	0160 m² 0905 cm²	Villa Hayes	Inmueble	36.660.725	42.654.571
					Gastos de transferencia (50%)	2.116.158	
					Bonificación del 10% (Art. 18 de la Ley Nº 5389/2015)	3.877.688	
					Mejoras agroforestales	1.049.000	1.153.900
					Bonificación del 10% (Art. 18 de la Ley Nº 5389/2015)	104.900	

Nº

Art. 2º.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

CEXTER/2025/1277

RESOLUCION N° 208

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS POR LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015.

Asunción, 11 de febrero de 2025

VISTO: La Ley N° 5389/2015, "*QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LAS ÁREAS DESTINADAS A LA FRANJA DE DOMINIO PÚBLICO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) VARIOS INMUEBLES AFECTADOS POR DICHA CONDICIÓN*"; y

CONSIDERANDO: Que, es imperioso a éste Ministerio, llevar adelante las obras de infraestructura del Proyecto, "*Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón*", de importancia estratégica en el marco del desarrollo vial implementado por el MOPC.

Que, la Ley N° 5389/2015, en el artículo 43 dispone que se declaren de utilidad pública y se expropien a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los inmuebles afectados a la franja de dominio de las obras de infraestructura a ser ejecutadas por éste Ministerio, de conformidad a los Tramos y especificaciones técnicas que se detallan en los anexos de la presente Ley. Asimismo, el anexo referido identifica en el punto 86 el Tramo "*Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo Pte. Remanso – Puerto Falcón*" de longitud aproximada de 19,77 km.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha informado al afectado, el inicio de los trámites para la destrucción de las mejoras afectadas a la franja de dominio de las Obras a ser ejecutadas de conformidad con la Ley N° 5389/2015, a efectos de determinar y cuantificar las eventuales afectaciones sujetas a indemnización; solicitando para ello permiso para que los técnicos de éste Ministerio puedan realizar los trabajos de catastro.

Que, se otorgó a ésta Cartera de Estado autorización para: "*i) recabar datos completos de identificación al propietario /poseedor/ocupante; ii) recabar datos documentales referentes al dominio u otros derechos vinculados al inmueble; iii) marcación y/o determinación de la superficie de la fracción del inmueble, a ser afectada para la liberación de la franja de dominio; iv) levantar datos de mejoras existentes en la fracción afectada; y v) iniciar los estudios topográficos y de suelos para el futuro emplazamiento de la obra, en el marco del proyecto*".

Que, el Consorcio BAJO CHACO, ha procedido a la realización de los trabajos de catastro, y en razón a los datos obtenidos, se procedió al relevamiento de datos conducentes a la tasación de las mejoras afectadas, arrojando el siguiente resultado:

VIVIANA DUARTE
Secretaria General MOPC

RESOLUCION N° 208

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS POR LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015.

Propietario afectado	Finca/ mat. N°	Padrón/ c. c. c. N°	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total avaluado (₲)
Asociación de Cambistas del Bajo Chaco.	17932 (Chaco)	13248 (Villa Hayes)	Villa Hayes	Mejoras edilicias	55.994.854	55.994.854

Que, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 5389/2015, el Departamento de Avalúo Oficial (DAO) de éste Ministerio, ha procedido a la notificación de la avaluación de las mejoras afectadas; señalando el plazo legal para la presentación de la conformidad o disconformidad a los resultados arrojado por la tasación.

Que, en consecuencia, los señores Mario Maldonado y Benito Villalba, Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión Directiva de la Asociación de Cambistas del Bajo Chaco, manifestaron su conformidad con el monto aprobado por el Consorcio BAJO CHACO, el cual fue verificado por el Departamento de Avalúo Oficial de ésta Cartera de Estado, otorgándosele el diez por ciento (10 %), establecido en el artículo 18 de la Ley N° 5389/2015, quedando como valor resultante a indemnizar el siguiente:

Propietario afectado	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Cambistas del Bajo Chaco.	Mejoras edilicias	55.994.854	61.594.339
	Bonificación 10 % (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	5.599.485	

Que, la Ley N° 167/1993, *«Que aprueba con modificaciones el Decreto–Ley No. 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"»*, en su artículo 4° dicta: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes ..."*.

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 1°, establece: *"La expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la presente Ley. Para el efecto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), procederá a la elaboración de un plano catastral de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando los inmuebles afectados a lo largo de todos los tramos, debidamente georreferenciados y constituirá un expediente por cada inmueble afectado por la expropiación incluido el valor de la indemnización justa, que será remitido al Poder Ejecutivo, con el objeto de identificar por Decreto los inmuebles o fracciones con sus respectivos deslindes y medidas a ser afectados por los Proyectos de Obras Viales y de Infraestructura detallados en la Ley de expropiación"*.

RESOLUCION N° 208

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS POR LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015.

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 2°, inciso j), establece que: "*Propietario Afectado: El titular del inmueble objeto de la tasación*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 15, manifiesta: "*La determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas, será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada. El expediente de tasación deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes: a) El Decreto del Poder Ejecutivo que individualice el inmueble afectado, las referencias del plano catastral, antecedentes dominiales, deslindes y medidas; b) La notificación al afectado, con la correspondiente determinación del área afectada por la expropiación, junto con el informe pericial, la planilla de cálculo de la superficie y el plano del fraccionamiento del inmueble afectado y el detalle de las mejoras afectadas; y, c) El informe pericial indicando la superficie o área restante no afectada por la franja de dominio a ser expropiada ...*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 17, expone que: "*El Departamento de Avalúo procederá a practicar el justiprecio tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación, dando intervención al o los propietarios afectados. Realizada la valuación, dicho Departamento notificará al propietario afectado y este dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste su conformidad o disconformidad al resultado de la tasación ...*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 19, dice: "*Cumplido el procedimiento establecido, y en su caso, resuelta la reconsideración planteada, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dictará la Resolución Ministerial con la cual se tendrá por concluido el procedimiento y aprobado el justiprecio y la tasación del inmueble afectado, que incluirá la individualización del inmueble y el área afectada por la ejecución de la obra de infraestructura pública, el valor de lo edificado y plantado en cada caso, así como la imputación del objeto del gasto*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 20, establece: "*La Resolución Ministerial a que se refiere será notificada al propietario afectado en su domicilio real o en el domicilio constituido en el expediente. El propietario afectado dispondrá de 10 (diez), días hábiles para manifestar su conformidad o rechazo al monto determinado en la Resolución*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 22, indica: "*El procedimiento para el pago de las indemnizaciones podrá realizarse mediante los siguientes procedimientos: a) Pago por conformidad; b) Pago por vía judicial*".

Que, la Ley N° 5389/2015, en su artículo 23, dicta: "*Cuando el propietario afectado manifieste su conformidad con el monto de la indemnización aprobado por la Resolución Ministerial, conforme a la sección anterior, se iniciarán los trámites para la suscripción de la Escritura Pública de transferencia de dominio a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)*".

RESOLUCION N° 208

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS POR LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015.

Que, habiéndose agotado el procedimiento de determinación administrativa del valor de las mejoras afectadas, corresponde en virtud del artículo 19 supra mencionado, la emisión de la Resolución Ministerial.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, según Dictamen D.A.J. N° 134/2025, ha recomendado la aprobación del Proyecto de Resolución por el cual se aprueban las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas por ésta Cartera de Estado.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dar por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor de las mejoras afectadas.

Artículo 2°.- Aprobar las aprueban las tasaciones practicadas a las mejoras afectadas al proyecto ejecutivo de la obra "*Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta PY09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón*", conforme al siguiente detalle:

Propietario afectado	Finca/ mat. N°	Padrón/ c. c. c. N°	Progresivas	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Cambistas del Bajo Chaco.	17932 (Chaco)	13248 (Villa Hayes)	15+734 15+764	Villa Hayes	Mejoras edilicias	55.994.854	61.594.339
					Bonificación 10 % (Art. 18 Ley N° 5389/2015)	5.599.485	

Artículo 3°.- Autorizar el pago del monto total definido en el artículo anterior, el cual será financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a éste Ministerio.

Artículo 4°.- Notificar a asociación afectada la presente Resolución en los términos del artículo 20 de la Ley N° 5389/2015.

Artículo 5°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la presente Resolución, a los efectos de la homologación por Decreto correspondiente.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ
Fecha: 2025.02.11 15:21:50 -03'00'

CCR/om

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DECRETO Nº 3805

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 208 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA NACIONAL PY09 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Asunción, 25 de abril de 2025

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la cual solicita que sean homologadas las tasaciones practicadas a las mejoras afectadas a la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta Nacional PY09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley Nº 5389/2015;

La Ley Nº 5389/2015, "Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición"; y

Nº 565

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 expresa que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, previstas en la normativa vigente.

Que el artículo 1º de la Ley Nº 5389/2015 instituye que la expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la citada ley.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 5389/2015 establece que la determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una Resolución Ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada.

CEXTER Nº 2025/1709

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DECRETO Nº 3805

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC Nº 208 DEL 11 DE FEBRERO DE 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS A LAS MEJORAS AFECTADAS A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA NACIONAL PY09 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN", DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 5389/2015».

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante Resolución N° 208/2025, concluyó el procedimiento de determinación administrativa del valor de las mejoras y aprobó las tasaciones practicadas. En consecuencia, se remitió la referida resolución al Poder Ejecutivo para la formalización del decreto correspondiente, en cumplimiento de la Ley Nº 5389/2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Nº

Art. 1º.- Homológase la Resolución MOPC Nº 208 del 11 de febrero de 2025, «Por la cual se aprueban las tasaciones practicadas a las mejoras afectadas a la obra "Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta Nacional PY09 (Vista Alegre) – Puerto Falcón", de conformidad con la Ley Nº 5389/2015», que incluye los siguientes detalles:

Propietario afectado	Finca/Mat.Nº	Padrón Nº	Progresivas	Distrito	Concepto	Monto avaluado (₲)	Monto total a indemnizar (₲)
Asociación de Cambistas del Bajo Chaco	17932 (Chaco)	13248 (Villa Hayes)	15+734 15+764	Villa Hayes	Mejoras edilicias	55.994.854	61.594.339
					Bonificación 10 % (Art. 18 Ley Nº 5389/2015)	5.599.485	

Art. 2º.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

CEXTER/2025/1709